



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 336 - 2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 02 JUL 2011

VISTO: El Oficio N° 838-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 284998/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 097-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA y demás documentos adjuntos en sesenta y siete (67) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 838-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 097-2011/GOB.REG.-HVCA/PPA-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 283-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, proveniente del Gerente Sub Regional de Tayacaja, respecto a presuntos hechos de falsificación de documentos por parte de la Asistente Administrativo Clara Toledo Arpasi, quien a sabiendas que 200 unidades de Rollizos de Eucalipto para la Obra "Mejoramiento de Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en Ayacancha, Distrito de Huaribamba", no habían ingresado a almacén, adultera firmas del almacenero Julio Huamani Lagones, en el documento guía de remisión N° 000010, con el fin de favorecer a la Ferrería Distribución y Ventas Coral;

Que, asimismo, se presume la falsificación de la firma del Jefe de Logística José Gabriel Curasma Gómez y del jefe de almacén Julio Huamani Lagones en la Orden de Compra N° 1092, situación que se llega a tomar conocimiento mediante Informe N° 027-2011/G.R.H./GSRT-SGA/JCHL y Carta N° 002-2011-JGCG, hechos irregulares que deben ser investigados en la Instancia que corresponda;

Que, por los fundamentos expuestos y a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales en las que hubiera incurrido la Asistente Administrativo Clara Toledo Arpasi, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

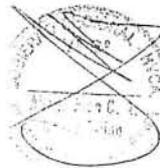
Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra CLARA TOLEDO ARPASI, Asistente Administrativo de la Obra "Mejoramiento de Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en Ayacancha, Distrito de Huaribamba"; por los hechos expuestos en el Informe N° 097-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 336-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 2 JUL 2011

Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Macisto A. Díaz Abad
Macisto A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

